

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticinco de abril de dos mil veintidós

Rad. 2019-00054

La Fiscalía Octava Seccional, requirió copia originales de la letras de cambio que sirven de recaudo ejecutivo en este proceso, a fin de llevar a cabo estudio grafológico, elemento material de prueba que se requiere en el proceso por conducta de fraude procesal radicado 630016000059202050854

Se ordena que por secretaria y el centro de servicios se realice el desglose de las letras de cambio que obran en los folios 7 y 8 PDF del elemento 01 del repositorio digital debiéndose dejar en el expediente una reproducción de los documentos desglosados (art. 116-1(d),4 CGP)

A fin de hacer entrega de tales títulos, se requiere que la Fiscalía 08 Seccional que ordenó la recolección de dicha prueba, designe al Policía Judicial encargado de recibirlos en la secretaría del despacho, de lo cual se deberá dejar constancia de entrega en el expediente.

Una vez se allegue la respuesta por parte de la delegada de la Fiscalía, procédase por secretaria y el centro de servicios

Comuníquese esta decisión a la Fiscalía 8 Seccional¹.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

¹ Imarroqu@fiscalia.gov.co

Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cfcf9fd504e12a28460465eff036ed0276320acddf746334364092f22b8a69f**

Documento generado en 24/04/2022 10:29:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>